

JUICIO: MARTINEZ ZUCCARDI JORGE AGUSTIN C/ ACHERAL SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/COBROS (ORDINARIO). Expte. C. 70/19.-

EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN. Sala II.-

Viene la presente causa en vista según lo dispuesto por vuestro Tribunal mediante decreto del 15.08.2024 que resuelve: "I°)-Téngase por recepcionado virtualmente los presentes autos (totalmente digitalizados) del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I° Nominación del Centro Judicial de Monteros - por intermedio de Mesa de Entradas Civil de Monteros. II°)-Atento los términos del memorial de agravios de la demandada apelante, córrase vista a la Señora Fiscal de Cámara".

I.- A continuación, y en fecha 14.08.2024, se observa una nota actuarial con el siguiente detalle: "Monteros, 14 de agosto de 2024.- remito autos en formato digital a la Excma. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción, conforme a lo ordenado en decreto de fecha 07/08/2024 del Juzgado de Documento y Locaciones I Nominación Expte. Nº 115/21, de Este Centro Judicial. (Adjuntando 41 archivos en PDF)".

Del visado de los archivos precitados, se aprecia que solo se adjuntaron 32 PDF y los cuales se hallan incompletos y desordenados.

Por otra parte, y sumado a lo anterior, la suscripta denota que en la notificación recepcionada para dictaminar no se consignó de manera clara la vista por la que esta magistrada deba emitir pronunciamiento.

Al respecto, vale recordar que, conforme lo prescripto por Circular de CSJT Nº 11/22, en relación a implementación del expediente digital, en su punto VIº establece que: **Notificaciones digitales a casillas digitales**: Se recuerda que todas las actuaciones judiciales deben contener en su encabezado las variables correspondientes al número de expediente y carátula del juicio. En los casos que se remitan expedientes en vista, se sugiere referenciar la resolución o decreto en el que se ordena su intervención, o se especifique el motivo de la misma. Por ejemplo "córrase vista al Fiscal por el planteo de nulidad articulado por la demandada".

Consecuentemente, y a efectos de emitir el dictamen pertinente, solicito a V.E. tenga a bien agregar el objeto y detalle de la vista conferida.---FISCALIA DE CAMARA CIVIL, CONCEPCION, 22 de noviembre de 2.024.-----

ROMERO Ana Sofia Firmado digitalmente por ROMERO Ana Sofia

Fecha: 2024.08.22 08:45:33

-03'00'